

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8878

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 74º, inciso P de la Ley Orgánica de Municipios, referida a la presentación de las Ordenanzas Impositivas y Tributarias; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal elaborar y elevar para consideración y tratamiento del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Impositiva y Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que atento a lo establecido en la referida norma, el Art. 60º, inciso L, el Concejo Municipal debe sancionar anualmente y antes de la iniciación de cada ejercicio el Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y la Ordenanza General Impositiva y Tributaria;

Que la Ordenanza General Impositiva define los importes a abonar por los contribuyentes en el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a cada tributo regulado en la Ordenanza General Tributaria;

Que resulta necesario actualizar la Ordenanza General Tributaria y actualizar los valores y alícuotas de los tributos de la Ordenanza General Impositiva para garantizar los servicios, obras y trabajos públicos durante el ejercicio fiscal, para cumplir los objetivos propuestos por el Ejecutivo Municipal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de prórroga (15/12/2021), celebrada el día 22 de diciembre 2021, según consta en el Acta N° 1675, determino la aprobación en general del Proyecto de Ordenanza de fs. 2 y sus Anexos de fs. 5 a 40 inclusive que forman parte de los antecedentes del mismo, teniendo en cuenta el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 43 del Legajo N° 217/2021 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular efectúa modificaciones del Anexo de la presente Ordenanza, en los Artículos Nros. 1º y 80º respectivamente, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8878

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA para el Ejercicio 2022, que se encuentra detallada en el Anexo I y que forman parte de los antecedentes de la presente Norma Legal. Asimismo se efectúan modificaciones del Anexo de la presente Ordenanza, en los Artículos Nros. 1° y 80° respectivamente, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1° Inc. 1°)** Hasta \$137.200, Inc. 2°) Desde \$ 137.201, hasta \$ 182.000, Inc.3°) Desde \$ 182.001, hasta \$ 273.000, Inc. 4°) Más \$ 273.000. **ARTICULO 80°, (ultimo párr.)** [... Del veinticinco por Ciento (25%)]. El resto no sufrirá modificación alguna. -

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 23 DICIEM. 2021.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL